

Premio Interamericano a la Innovación para la Gestión Pública Efectiva - Edición 2017

User Information

Name:	Maria Agredo	Email:	maria.agredo@restituciondetierras.gov.co
Location:	Colombia	Company:	
Position:		IP Address:	181.225.79.5
Started:	07/31/2017 3:15 PM	Completed:	07/31/2017 7:31 PM
Time Spent:	0 days, 4 hours, 256 minutes, 15338 seconds, 15338000 milliseconds	Custom 1:	
Custom 2:		Custom 3:	

Estado Miembro Postulante:

Colombia

Institución Pública Postulante:

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas entidad Adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de Colombia.

Nombre de la Experiencia Innovadora:

La restitución de tierras, empodera a las mujeres víctimas, para que aporten a la construcción de territorios de paz y de reconciliación a través del reconocimiento de sus derechos y del efectivo restablecimiento de su proyecto de vida.

Tiempo de implementación de la Experiencia Innovadora:

El Artículo 114 de la Ley 1448 del 2011, señala que las mujeres deben ser atendidas de manera preferente y ordena la creación de un Programa de acceso especial para las mujeres, niñas y adolescentes al proceso de restitución de tierras. Atendiendo a este mandato, se diseñó e implementa la primera fase del Programa a partir de la Resolución No. 80 del 31 de enero de 2013. Con vigencia de veintitrés meses (31 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014), seguido de un periodo de evaluación y reformulación en el años 2015, donde se generaron diferentes recomendaciones y análisis, los cuales han servido de insumo para la construcción de la segunda fase del programa (2016- 2018). Es decir, inicio en el año 2013 y se tiene planeado darle continuidad hasta el 2021, fecha de vigencia de la Ley de víctimas.

Categoría a la que postula:

Innovación en la Promoción del Enfoque de Igualdad de Género y de Derechos

En este apartado, se requiere hacer una presentación resumida de la Experiencia Innovadora:

Según los mandatos de la Ley 1448 de 2011, que en los artículos 114 al 118 define las normas para direccionar la atención y el trámite prioritario y diferencial para las mujeres en los procesos de restitución de tierras, la Unidad de Restitución de Tierras en cumplimiento de dichos mandatos, diseñó el Programa de acceso especial para mujeres, niñas y adolescentes, adoptado por medio de la Resolución No. 80 de 2013, (en adelante Programa para las mujeres) con el fin de transversalizar el enfoque diferencial de género en la fase administrativa de la ruta.

La primera fase se concentró en la construcción de procedimientos internos para garantizar la atención preferencial y diferencial de las mujeres al proceso. i. acciones que contribuyan a cualificar las capacidades técnicas de las y los colaboradores de la Unidad y de las entidades que tienen competencias en el proceso de restitución, ii. diseño e implementación de lineamientos y acciones afirmativas que permitan garantizar el acceso y la participación efectiva de las mujeres, durante las diferentes etapas, iii. actividades orientadas al empoderamiento de las mujeres, que consiste en el desarrollo de estrategias comunicativas y formativas para que las mujeres conozcan sus derechos en especial los relacionados a la tierra y la ruta de restitución.

Posteriormente, se abrieron espacios con mujeres restituidas, mujeres de las mesas de víctimas, organizaciones de mujeres, para la construcción participativa de la segunda fase del Programa para las mujeres. Como resultado de este proceso de construcción participativa se expide la Resolución No. 528 de 2016, la cual tiene como objetivo continuar con las acciones para garantizar el acceso de las mujeres al proceso de restitución, y liderar nuevas acciones encaminadas principalmente a facilitar la sostenibilidad de los planes de vida de las mujeres beneficiarias de sentencias en los predios restituidos.

Información de contacto Nombre de la Entidad postulante:

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Dirección y teléfono:

Avenida Calle 72 No. 11 - 81 / 85 Bogotá- Colombia
(57-1) - 3770300

Página web:

<https://www.restituciondetierras.gov.co>

E-mail:

maria.agredo@restituciondetierras.gov.co

Nivel Administrativo de la Entidad:

Nivel Nacional

Naturaleza Administrativa de la Entidad:

Ministerio, Secretaría

1. Resumen Ejecutivo: En esta sección se pide exponer en detalle la experiencia innovadora. Por favor, facilite que corrobore y dé más elementos sobre la iniciativa

En alianza con mujeres víctimas de despojo y abandono de tierras y de organizaciones de mujeres, trabajamos por disminuir las disparidades históricas y culturales con respecto al acceso de las mujeres a la tierra. El conflicto armado en Colombia ha estado asociado al control de la tierra. El despojo y abandono de tierras ha tenido implicaciones directas en el desplazamiento forzado de la población rural y en la reconfiguración sociopolítica de los territorios. Dentro de las personas víctimas, las mujeres han sido las más vulnerables, porque la titularidad de los predios culturalmente ha estado en cabeza de los hombres. Se expide la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, la cual crea la Unidad de Restitución de Tierras, que procura el restablecimiento de los derechos de los predios que fueron despojados o abandonados a causa del conflicto armado, con la intención de construir procesos de paz en los territorios, donde las mujeres y sus familias sean las protagonistas. El objetivo general del Programa de acceso especial a las mujeres, niñas y adolescentes al proceso de restitución de tierras despojadas, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 1448 de 2011, es garantizar el acceso de las mujeres al proceso de restitución, en la segunda fase busca desarrollar acciones encaminadas principalmente a facilitar la sostenibilidad de los planes de vida de las mujeres beneficiarias de sentencias en los predios restituidos.

La Unidad, en el marco del Programa, ha buscado implementar un conjunto de actividades tendientes a superar las barreras y dificultades que presentan las mujeres, con la finalidad de demostrar sus derechos y garantizar el acceso prioritario de éstas a los procesos de restitución de tierras, a través de la implementación de varias estrategias:

- Acciones que contribuyan a cualificar las capacidades técnicas de las y los colaboradores de la Unidad y de las entidades que tienen competencias en el proceso de restitución de tierras en lo relativo a la garantía de los derechos de la mujer, el enfoque de género y su aplicación en el marco del proceso.
- El diseño e implementación de lineamientos, protocolos y estrategias que permitan garantizar el acceso y la participación efectiva de las mujeres, durante las etapas administrativa y judicial y pos fallo del proceso de restitución de tierras.
- Actividades orientadas al empoderamiento de las mujeres, que consiste en el desarrollo de estrategias comunicativas y formativas para que las mujeres conozcan sus derechos, en especial los relacionados a la tierra y la ruta de restitución. Adicionalmente, se propician espacios de trabajo alternos de sensibilización con el núcleo familiar, para que estos conozcan y hagan efectivos los derechos de las mujeres, incidiendo en que ellas cuenten con condiciones y oportunidades para construir sus proyectos de vida de manera autónoma.

2. Antecedentes: Describa la situación inicial que se pretendió fortalecer y/o mejorar anterior a la implementación de la experiencia innovadora.

A partir de lo señalado en los autos 092 y 237 2008, 098 de 2013, 009 de 2015 y lo ordenado por el artículo 114 de la Ley 1448 de 2011, la Unidad se dio a la tarea de levantar la línea base sobre la afectación directa de las mujeres víctimas del despojo y abandono de tierras en el marco del conflicto armado. Las principales barreras encontradas son: i. violencias de género, ii no sentirse sujetas de derecho iii. el no auto-reconocimiento de su aporte productivo en la economía y la agricultura familiar, iv. Ventas de predios a precios irrisorios por condición de madres cabeza de familia y viudez, v. tener un menor acceso a los derechos patrimoniales o acceder a ellos a través de la unión marital vi. tierras que figuraban en cabeza de sus esposos quienes murieron o desaparecieron. Adicional se encontró que los funcionarios/as quienes implementan la política de restitución, no estaban sensibilizados frente al enfoque de género. Lo anterior, genera la necesidad de realizar acciones afirmativas que permitan mayor inclusión de las mujeres en el proceso de restitución dentro de la fase administrativa y judicial (1 fase del programa) la cual finaliza en el año 2015. Para la segunda fase aprobada a través de la resolución 528 de julio de 2016, se vinculan acciones en la fase pos-fallo orientados al empoderamiento de las mujeres en el seguimiento del cumplimiento de las órdenes de sentencia y la representación en los proyectos productivos.

3. Vinculación de la Experiencia Innovadora con la Categoría Seleccionada: Por favor, explique la relación existente entre la Experiencia Innovadora y la Categoría seleccionada en forma breve y concisa

Consideramos es una experiencia innovadora para la promoción del enfoque de igualdad de género y derechos, porque la restitución de tierras transforma las condiciones previas que ponía la tierra en manos de los hombres. Hemos avanzado en la aplicación de medidas afirmativas al interior de los procedimientos de la Unidad, reconociendo las complejidades sociológicas y jurídicas que rodean cada uno de los casos de las mujeres solicitantes de tierras y el empoderamiento de las mujeres en los territorios donde se aplica la política, con el fin de aportar a la construcción de paz y avanzar en la garantía de los derechos de las mujeres como sujetas de especial protección constitucional.

4.a.1 ¿Quién ideó la Experiencia Innovadora?: - Informe de Consultoría- Propuesta Política- Funcionarios de la misma entidad

La experiencia se desarrolla de acuerdo a la ordenado en la Ley 1448 de 2011 (art 13) y el decreto 4801 de 2011 en el cual se establece la estructura interna de la unidad de restitución de tierras, determinando como primera función (art 3) el diseño de planes con enfoque diferencial, orientados a la restitución efectiva y sostenible de tierras despojadas y abandonadas. Por lo anterior, desde la dirección social la línea de enfoque diferencial y psicosocial avanza en la implementación de estrategias y metodologías que propicien la participación de las víctimas en el proceso de restitución con un enfoque de derechos, diferencial y psicosocial. Se ha realizado un esfuerzo especial con las mujeres, en la medida que existen afectaciones específicas basadas en las violencias de género y las cuales requieren que sean visibilizadas al existir riesgos de naturalización culturales causado por los estereotipos y roles construidos socialmente. Las acciones se orientan al reconocimiento de la relación de las mujeres con la tierra, propiciando la doble titularidad sobre los predios y la creación de pretensiones donde se reconozcan como sujetas de especial protección reforzada. Es importante decir, que una vez conformado el grupo de enfoque diferencial y psicosocial dentro de la dirección social de la Unidad de Restitución de Tierras, se realizan una serie de informes de consultorias donde

se plasman las principales barreras de acceso de las mujeres al proceso de restitución de tierras, con estos informes y los espacios de consulta y participación se plantean las líneas de acción del Programa de mujeres.

4.a.2 Describa los elementos que hacen que la Experiencia Innovadora en gestión pública de su entidad sea innovadora:

La Unidad de Restitución de Tierras Despojadas se complace en postularse atendiendo a los logros alcanzados en el reconocimiento de los derechos de las mujeres a la tierra, facilitando el acceso al proceso de restitución de tierras a través de acciones afirmativas implementadas de manera progresiva y gradual en las rutas administrativa, judicial y pos fallo. En la política de restitución de tierras hemos fortalecido el enfoque diferencial de género tanto en la atención y representación a través de los funcionarios de la Unidad, como en la acción de empoderamiento de derechos de las mujeres a la restitución desde la solicitud inscripción hasta el retorno a sus predios y la implementación de sus planes de vida productivos.

Se debe tener en cuenta que la experiencia marca un quiebre en la normatividad colombiana dado que el reconocimiento de los derechos patrimoniales de las mujeres ha permanecido ligados a una noción de familia como unidad básica de la sociedad, la cual ha estado gobernada por la autoridad masculina, desconociendo el trabajo y aporte productivo de toda la familia a la tierra, en especial de las mujeres, de ahí la importancia de difundir, maximizar y replicar la experiencia en otros ámbitos de intervención. Advertimos que el logro que queremos resaltar, lo encontramos en los territorios, con las mujeres restituidas, porque las vemos reconstruyendo sus proyectos de vida después de años desplazamiento y despojo de tierras ocasionado en el marco del conflicto social y armado. Los recuerdos de las violencias quedaron atrás y hoy muestran sus sueños plasmados en huertas, productos agropecuarios y en los primeros pasos de procesos asociativos que les permitirán acceder a mercados locales y regionales. Las mujeres restituidas son un ejemplo para el país porque están transitando a escenarios de paz y reconciliación.

4.a.3 ¿Existieron algunos antecedentes de la experiencia innovadora, sea en la misma entidad u otra?:

Existen en el país antecedentes normativos como son: Ley 731 /2002: tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales priorizando las mujeres de bajos recursos y consagra medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural. Ley 1257 /2008: brinda medidas de protección que abarcan tanto el ámbito de la familia, como el ámbito público y del conflicto armado, considerando la violencia contra la mujer como una violación a los derechos humanos que puede ocurrir en el espacio privado y público, lo que implica, la obligación del Estado en prevenir, atender, investigar, sancionar, reparar y procurar garantías de no repetición. Sentencia T-025 /2004: La Corte Constitucional, señala que la ausencia del enfoque diferencial. Auto de seguimiento A 092/2008 y Auto de seguimiento 237/2008: establece su justificación en la obligación constitucional del Estado colombiano de resolver de forma ágil, decidida, acelerada y efectiva las numerosas fallas y vacíos que presenta la respuesta institucional ante la situación de las mujeres frente al desplazamiento en medio del conflicto armado, respondiendo de manera diferencial en pro de garantizar las condiciones que faciliten la reconstrucción de sus proyectos de vida. Es por ello, que el objetivo de este Auto 092 de 2008 es la protección de los derechos fundamentales de las mujeres desplazadas por el conflicto armado en el país, y la prevención del impacto de género desproporcionado del conflicto armado y del desplazamiento forzado. Si bien es cierto existe unos antecedentes normativos, no conocemos antecedentes de implementación de acciones afirmativas que materialicen el enfoque diferencial de género en el accionar de una institución gubernamental.

4.b.1 ¿Cómo la iniciativa beneficia a la población objetivo? Por favor, indicar datos comparativos:

Gracias a los procesos de información y socialización de la política pública de restitución de tierra encontramos lo siguiente:

Un total de 94.720 solicitudes de restitución de tierras, de las cuales el 41% corresponde a solicitudes presentadas por mujeres.

El desarrollo de acciones de información y socialización de la política pública de restitución de tierra con orientaciones pedagógicas, facilitando la sensibilización y auto reconocimiento de las mujeres como sujetas de derecho.

En el registro de inscripción de tierras despojadas y abandonadas se encuentran 6680 mujeres inscritas.

Han sido amparadas e identificadas en sentencias 5.817 mujeres. En ese sentido, también se han identificado 2.442 proyectos productivos activos, de los cuales 891 están en ejecución en cabeza de mujeres.

En conclusión, se evidencia la participación de las mujeres en la llegada al proceso al realizar la solicitud, con los siguientes porcentajes 40% mujeres, 60% hombres; mientras que, en el porcentaje de personas beneficiarias de sentencia, la participación de hombres y mujeres está en el orden de 50% - 50%. Evidenciando que el proceso ha mitigado la brecha entre hombres y mujeres, permitiendo un mayor acceso por parte de ellas a la tierra a sus derechos patrimoniales.

4.b.2 ¿Cuenta con indicadores cualitativos y cuantitativos que muestren beneficios prácticos de los ciudadanos? Por favor, mencionarlas:

A través del sistema de información de la unidad de restitución de tierras, se encuentran los siguientes indicadores cuantitativos del Programa de acceso especial a las mujeres al proceso de Restitución de Tierras.

Número de Mujeres que realizan solicitud de inscripción en el SRTDAF

Número de Mujeres que son inscritas en el SRTDAF

Número de beneficiarias de sentencias (Titulares) a favor con orden de restitución o compensación del juez.

Número de beneficiarias de órdenes específicas en las sentencias

Órdenes de Sentencia en la que son beneficiarias las mujeres entidad responsable.

Como indicadores cualitativos se encuentran los informes de diferentes consultorias realizadas para hacer seguimiento a la incorporación y participación de las mujeres dentro del proceso de Restitución de Tierras.

4.b.3 ¿La iniciativa innovadora ha beneficiado también a otras poblaciones, comunidades no-objetivos? Por favor, explique:

Las acciones de inclusión del enfoque de género deben ser desarrolladas de acuerdo al contexto de las comunidades a las que pertenecen las mujeres, en este sentido, algunas de las actividades han vinculado a los miembros de los núcleos familiares (principalmente compañeros) sensibilizando sobre los aportes que realizan las mujeres desde las cargas domésticas y de cuidado, los cuales desde el enfoque de género se reconocen como economía del cuidado, enfatizando que si no se realizan estas acciones los sistemas de producción y comercialización no funcionarían. De igual forma, en estas actividades se ha avanzado con la implementación de acciones pedagógicas que cuestionen los estereotipos y sensibilicen sobre las diferentes tipologías de violencias de género a la que se enfrentan las mujeres.

4.c.1 ¿Por qué la Experiencia Innovadora de su Entidad es susceptible de ser replicada por otras entidades?:

El acceso de las mujeres a la propiedad está asociado históricamente a la consagración legal de su inferioridad jurídica, vinculada estrechamente a su estado civil. Un estado moderno debe propender por disminuir las brechas de las mujeres frente al acceso a la tierra (formalización, titulación de predios). La Unidad ha implementado diferentes ejes de acción para facilitar el acceso de las mujeres en la política de restitución de tierras, que se podrían adaptar e implementar en otras instituciones, especialmente aquella que trabajan en la restitución y reparación de las mujeres rurales en escenarios de guerra o que busquen la vinculación y reconocimiento de las mujeres rurales en la economía agraria.

4.c.2 ¿Qué elementos centrales y/o requisitos deberían ser considerados para que la experiencia innovadora pueda ser replicada en otras entidades/países?:

El programa contempla los siguientes tres ejes de acción: 1. Fortalecimiento de capacidades y articulación institucional: cualificar las capacidades técnicas de las/los colaboradores de la entidad, para que conozcan todo lo relacionado con el enfoque de género a través de estrategias pedagógicas que informen los conceptos teóricos y prácticos para su implementación. 2. Acciones diferenciales en las etapas del proceso de atención: Es necesario que las entidades incorporen en sus sistemas de registro preguntas con enfoque de género, que permitan identificar si las acciones de la institución mitigan las diferencias sociales que existen entre hombres y mujeres. De igual forma, las estipulaciones de lineamientos deben contemplar el análisis, identificación, caracterización, de los tipos y grados de vulnerabilidad que enfrentan las mujeres con el fin de acomodar los servicios institucionales según la competencia de la entidad y las necesidades de la población. Finalmente, es necesario que las actividades, herramientas y estrategias diseñadas para la implementación del enfoque de género cuenten con indicadores para el seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución, posibilitando generar estrategias de mejora continua. 3. Acciones de empoderamiento de las mujeres: consiste en el diseño e implementación de actividades orientadas a garantizar que las

mujeres cuenten con condiciones y oportunidades para construir un proyecto de vida que les permita el ejercicio pleno de sus derechos. Para ello, es importante realizar procesos formativos periódicos para que las mujeres conozcan sus derechos patrimoniales, además, procesos de fortalecimiento del autocuidado y autovaloración para el empoderamiento, los cuales, deben promover un discurso de autonomía económica y la socialización de las rutas de atención y acciones que se han diseñado con enfoque de género. Para ello, las entidades deben preocuparse por gestionar actividades conjuntas y comunicación permanente con las organizaciones de mujeres y defensoras de los derechos de las mujeres.

4.d.1 Presupuesto General de toda la Entidad y Presupuesto de la experiencia innovadora postulante¿Se ejecutó todo el Presupuesto?:

El presupuesto total de la Unidad de Restitución de Tierras es de \$ 219 831 317 905 pesos colombianos. De cuales corresponden al funcionamiento: \$ 46 515 150 000 (pesos colombianos) y a la inversión: \$ 173 316 167 905 (pesos colombianos). El Programa de acceso especial para mujeres, niñas y adolescentes se encuentra repartido en gastos de funcionamiento e inversión.

4.d.2 Número de personas de la Entidad y Número de las personas involucradas en la Experiencia Innovadora postulante:

La dirección social cuenta con un equipo de enfoque diferencial y psicosocial conformado por 6 profesionales que diseñan, ejecutan y hacen seguimiento a las acciones afirmativas definidas en el Programa de acceso especial para mujeres, niñas y adolescentes. La Unidad de Restitución de Tierras, viene posicionando el Programa de acceso especial para las mujeres al proceso de restitución de tierras y la transversalización del enfoque de género en los diferentes procedimientos de la ruta, en las 25 oficinas territoriales, donde en la actualidad se cuentan con 187 profesionales sociales encargados de liderar su implementación, los cuales ya se encuentran cualificados y vienen trabajando en su adecuada aplicabilidad para garantizar los derechos de las mujeres a las tierras que les fueron despojadas a cauda del conflicto armado.

4.d.3 Si pudiera dar una opinión sobre el costo-beneficio de la aplicación de la Experiencia Innovadora, ¿diría Ud. que es positiva?:

Es positiva, porque el enfoque diferencial y de género es un eje transversal a toda la política de restitución y se ha logrado incluir en las acciones que hacen parte de la misionalidad de la institución: diseñar, administrar y conservar el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de conformidad con esta Ley 1448 de 2011. Los resultados cuantitativos y cualitativos demuestran que las mujeres acceden de manera diferencial en la solicitud que se realizan para vinculación en el sistema de registro de tierras abandonadas y despojadas, evidenciándose el impacto en la etapa final del proceso con la emisión de sentencias de restitución donde se reconoce los derechos de las mujeres con la titularidad de sus predios. Así mismo, el programa ha permitido que se trabaje por la disminución de las barreras de acceso preocupándose por implementar medidas que propicien la modificación de patrones socioculturales de conducta con el fin de eliminar prejuicios y prácticas estereotipadas entre hombres y mujeres. (talleres de socialización del programa con enfoque de género a funcionarios y comunidad, talleres de economía del cuidado, talleres que brinden herramientas de comprensión de las sentencias de restitución, acciones de fortalecimiento de la participación de las mujeres en los proyectos productivos)

4.e.1 Para facilitar la implementación de la iniciativa, ¿se han desarrollado mecanismos de coordinación con otras entidades? ¿En que consisten esos mecanismos?:

Uno de los ejes del Programa de acceso especial para mujeres, niñas y adolescentes se orienta a acercar la oferta social del Estado a las mujeres que participan del proceso de restitución mediante acciones de articulación interinstitucional. Se espera principalmente que los/las funcionarias de las entidades con competencias en el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, conozca el contenido del Programa para las mujeres y a partir de dicho conocimiento se puedan establecer sinergias y articular la oferta institucional, se han realizado procesos de sensibilización y socialización de manera presencial y virtual a funcionarios y colaboradores de las direcciones territoriales, abordando temas de enfoque diferencial de género y actualización de lineamientos que buscan transversalizar el enfoque en los diferentes momentos de la ruta de restitución de tierras. Entre 2013 y 2015 se contaban más de 7500 funcionarios de la URT y de otras entidades tanto a nivel nacional y territorial capacitados. Adicionalmente se han capacitado a entidades como Ministerio Público, ICBF, UARIV, Ministerio de Agricultura, SENA y Ministerio de Salud. En el año 2014 se adelantó una consultoría para la elaboración de un módulo de capacitaciones para Jueces, Juezas y Magistrados/as en el reconocimiento de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes. En el

marco de esta acción se cuenta con un documento, denominado "Alternativas jurídicas para superar los obstáculos que enfrentan las mujeres, niñas y adolescentes para acceder a la restitución de tierras". La Unidad desde el 2013 integra la mesa de diálogo denominada "Mujeres y Tierras" con participación de las organizaciones de mujeres, la cooperación internacional, con el ánimo de articular acciones para que las mujeres cuenten con una política sostenible de restitución de tierras.

4.e.2 ¿Existe un reconocimiento legal de la experiencia que la haga obligatoria en el tiempo?:

El Estado Colombiano con la creación de la Ley 1448 del 2011, supone que todas las medidas de reparación y restitución deben estar soportadas en diferentes principios, entre éstos, el enfoque diferencial, el cual plantea que las vulnerabilidades que han sido objeto las víctimas del conflicto armado tienen grados de implicación diferencial a partir del género, etnia, edad y discapacidad, entre otros aspectos. El Artículo 114 señala que las mujeres deben ser atendidas de manera preferente y ordena la creación de un Programa de acceso especial para las mujeres, niñas y adolescentes al proceso de restitución de tierras. Atendiendo a este mandato la Unidad de Restitución de Tierras crea el Programa. Igualmente la Corte Constitucional en su Sentencia T-025 de 2004 y los Autos 092 y 237 de 2008 expresan la necesidad de incorporar el enfoque diferencial y de género en todo el trabajo con víctimas del conflicto armado evidenciando en todo momento el impacto desproporcionado en las mujeres y el carácter de sujetos de especial protección constitucional reforzada. Igualmente la obligatoriedad la establece el CONPES 3784 de 2013, que es el documento que dicta los lineamientos de Política Pública para la Prevención de Riesgos, la Protección y Garantía de los Derechos de las Mujeres Víctimas del Conflicto Armado. Igualmente existen otras instancias internacionales a las cuales hay que hacer informes trimestrales de la implementación del Programa como son la CEDAW: Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer.

4.e.3 Número de administraciones que han implementado la política pública propuesta:

La Unidad de Restitución de Tierras a estado a cargo del director Ricardo Sabogal desde su conformación (año 2012). En ese mismo periodo el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural han estado dos ministros: Juan Camilo Restrepo y Aurerio Iragorri Valencia.

4.e.4 Número de años con Presupuesto asegurado (precisar horizontes temporales a 1, 5, 10 años) y origen del Presupuesto (Público o Privado):

El origen del presupuesto es público y nuestro horizonte presupuestal está expresado en la Ley 1448 de 2011, hasta el año 2021. Actualmente en el plan de inversión de la dirección social proyectada a 2021 se estipula la implementación del Programa de acceso especial para las mujeres niñas y adolescentes desarrollando acciones encaminadas principalmente a facilitar la inclusión en el registro de tierras (bien sea como titulares de la acción o como parte del núcleo familiar) y contribuyendo a la sostenibilidad de los proyectos de vida de las mujeres beneficiarias de sentencias en los predios restituidos. Adicional, la Unidad de Restitución de Tierras debe reportar al CONPES 3784 de 2013, que es el documento que dicta los lineamientos de Política Pública para la Prevención de Riesgos, la Protección y Garantía de los Derechos de las Mujeres Víctimas del Conflicto Armado, específicamente para garantizar la protección y el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres víctimas a la atención, asistencia, reparación integral y contribuir al ejercicio de su ciudadanía plena por tanto debe tener vigencia de acuerdo a la Ley de Víctimas: año 2021.

4.f.1 ¿Se ha tomado en cuenta la perspectiva de género y los principios de Igualdad y No Discriminación en la iniciativa? ¿En que etapa/s del proceso (Diseño, implementación, etc)?:

Si, tanto en las etapas administrativa, judicial y posfallo del proceso de restitución así como en la planeación, ejecución y seguimiento al Programa de acceso especial para mujeres, niñas y adolescentes. Se han diseñado, socializado e implementado lineamientos, protocolos y estrategias que faciliten el acceso prioritario y diferencial de las mujeres al proceso de restitución de tierras, donde se incorpora un marco conceptual, legislativo y recomendaciones de atención. Se ha hecho énfasis que se debe actualizar de manera constante los datos de contacto de las mujeres, permitiendo mantener una relación directa con las solicitantes, con el fin de adelantar procesos de capacitación, ampliación de hechos e información de cada caso, entre otros. Durante todo el proceso se han diseñado herramientas que permitan recolectar información de actividades que contribuyen a la explotación del predio y al cuidado del núcleo familiar (economía del cuidado); con el fin de argumentar su vínculo directo con la tierra y evidenciar su aporte productivo para justificar la titulación del predio a nombre de ellas y en relación a los impactos desproporcionados del

desplazamiento y otros hechos victimizante, que impactaron en la vida de las mujeres. La identificación de núcleos familiares vincula el análisis del núcleo en el momento de los hechos de despojo u abandono y el núcleo actual, con el fin, de reconocer los vínculos filiales que se encontraban y de los cuales es difícil su demostración (uniones maritales de hecho). Finalmente, las acciones de pos-fallo orientadas a la comprensión de las sentencias y la participación de las mujeres en los proyectos productivos son las acciones con las que termina la implementación del enfoque en concordancia con las competencias de la Unidad.

4.f.2 ¿Se ha mantenido algún tipo de coordinación con el Mecanismo Nacional para el Avance de la Mujer de su país, en el esfuerzo para avanzar en un enfoque de igualdad de género y de derechos en la iniciativa?:

Si. La Unidad de Restitución de Tierras desde el 2013, viene liderando de manera tripartita con participación de las organizaciones de mujeres, la cooperación internacional y entidades gubernamentales, la mesa de diálogo denominada "Mujeres y Tierras". En esta instancia participan actores como Corporación SISMA Mujer, Ruta Pacífica, Casa de la Mujer, Colemad, Corporación Humanas, Humanidad Vigente, Narrar para Vivir; ARD, USAID, AECID, ONU Mujeres, MAPP OEA, FAO, Diakonía, Casa de la Mujer, Ministerio de Agricultura, Alta Consejería para la Equidad de la Mujer y UARIV, etc, con el ánimo de articular acciones para mujeres en el tema de restitución de tierras, hacia la construcción de una política sostenible.

4.f.3 ¿Cuenta la experiencia con estrategias explícitas/institucionalizadas de acción afirmativa o discriminación positiva con las y los beneficiarios atendiendo las diferencias basadas en género u otras variables (personas con distintas capacidades, nivel socioeconómico, etc) (Por ejemplo: servicios diferenciados, horarios especiales para madres o padres de familia, poblaciones alejadas, entre otros)

Las acciones afirmativas institucionalizadas: 1. Formulario de solicitud: variables de género desde el inicio del proceso para identificar información de las condiciones de las mujeres y datos de contacto, para establecer una relación directa con ellas. 2. Estudio y Resolución de enfoque diferencial y orden de prelación de las solicitudes: identificar sujetos de especial protección, mujeres con mayores grados y tipos de vulnerabilidades, con el fin de recomendar un trato prioritario y diferencial en el proceso. 3. Formato de Identificación de núcleos familiares: identifica los integrantes que conforman los núcleos familiares al momento de los hechos de abandono y despojo de tierras. Para el caso de las mujeres, esta herramienta resulta fundamental porque permite identificar las titulares del derecho. 4. Pruebas sociales: diseño e implementación de herramientas para recoger información comunitaria. Con el fin de argumentar su vínculo directo de las mujeres con la tierra y evidenciar su aporte productivo para justificar la titulación del predio a su nombre. 5. Protocolo de direccionamiento y orientación a otras entidades: brindar directrices para una adecuada remisión a otras entidades, de acuerdo a sus afectaciones y vulnerabilidades particulares, existen instituciones, programas y políticas encaminadas a trabajar a favor de sus derechos. Módulo de identificación y caracterización de sujetos de especial protección: recabar información en etapa judicial y redactar una descripción cualitativa para dar a conocer al juez las situaciones de vulnerabilidad de las mujeres. Otras herramientas en etapa judicial: Pretensiones para mujeres en las demandas; Protocolo de acompañamiento a audiencias desde un enfoque psicosocial: Sentencias con titulación conjunta y órdenes para mujeres. Con la información recogida de las mujeres tanto en etapa administrativa, como judicial, están fallando a favor de las mujeres a partir de órdenes diferenciales de género. La titulación conjunta impacta de manera positiva la realidad de las mujeres.

4.f.4 ¿Cuántos hombres y cuántas mujeres trabajan en la iniciativa? ¿Qué porcentaje de hombres y mujeres ocupan cargos directivos en la iniciativa? ¿Existe algún tipo de selección y contratación específica o medida de acción afirmativa, como cuotas? De ser el caso, señale cifras, por favor:

El equipo de enfoque diferencial y psicosocial lo conforman mujeres. La directora social es una mujer. Aunque no hay ningún tipo de acción afirmativa para el proceso de selección y contratación en la dirección social, si existe un reconocimiento por la "doble jornada laboral" de las mujeres – madres que hacen parte del equipo, por lo que se cuenta con horarios flexibles y posibilidad de hacer teletrabajo.

4.g.1 ¿Existe un espacio institucionalizado y permanente que promueva la participación ciudadana? Por favor, explique:

Si. Ya se describió en otro ítem. La Unidad de Restitución de Tierras, desde el 2013 viene liderando de manera tripartita con participación de las organizaciones de mujeres, la cooperación internacional y entidades gubernamentales, la mesa de diálogo denominada "Mujeres y Tierras". En esta instancia participan actores como Corporación SISMA Mujer, Ruta Pacífica, Casa de la Mujer, Colemad, Corporación Humanas, Humanidad Vigente, Narrar para Vivir; ARD, USAID, AECID, ONU Mujeres,

MAPP OEA, FAO, Diakonía, Casa de la Mujer, Ministerio de Agricultura, Alta Consejería para la Equidad de la Mujer y UARIV, etc, con el ánimo de articular acciones para mujeres en el tema de restitución de tierras, hacia la construcción de una política sostenible.

4.g.2 ¿Cuál es el nivel de incidencia de la participación ciudadana en la toma de decisiones?:

El nivel de incidencia de las organizaciones de mujeres rurales frente a la implementación de la política es alto. Existen espacios formales de participación (mesas departamentales de víctimas, mesas nacionales de víctimas) donde se convoca a la Unidad de Restitución de Tierras a contar los resultados de la implementación del Programa de acceso especial para mujeres. Por otro lado, se lideran espacios de formación para reconocimiento de derechos a las mujeres restituidas para entre 2015 - 2017 han participado alrededor de 900 mujeres y participación de mujeres en los semilleros de participación los cuales, buscan que las comunidades lideres acciones de sostenibilidad en los territorios restituidos a través del fortalecimiento del tejido social.

En el tercer trimestre de 2016 y a partir de los insumos recogidos en los ejercicios participativos del segundo semestre de 2015 y primer semestre de 2016 con diferentes actores sociales y políticos que intervienen en la defensa de los derechos de las mujeres y especialmente con más de 550 mujeres beneficiarias de sentencias, se diseñó y aprueba la Resolución 528 de 2016 de la Unidad de Restitución de Tierras. El pasado 14 de Julio de 2016 en el marco del lanzamiento de la segunda fase del Programa de Mujeres se dio a conocer la Resolución tanto a representantes de entidades gubernamentales, actores de la cooperación internacional, organizaciones de mujeres y 96 mujeres que se encuentran en el proceso de restitución de tierras de diferentes territorios del país.

4.g.3 Por favor, citar los indicadores cuantitativos de las participaciones ciudadanas realizadas y mencionar los mecanismos empleados en las diferentes etapas de la experiencia innovadora:

Implementación de herramientas y/o metodologías para la incorporación del enfoque de género, los cuales se encuentran en su mayoría en el mapa de procesos y procedimientos de la Unidad y han sido incorporados y apropiados por los profesionales de las 27 territoriales que llevan los casos de las mujeres. 2. El porcentaje de participación de las mujeres en el inicio del proceso está en el orden del 40% respecto del 60% para hombres; al final del proceso, con la sentencia, el porcentaje de participación de género está en el 50% - 50%. 3. En la actualidad encontramos en el registro de inscripción de tierras despojadas y abandonadas 6.877 mujeres inscritas y a corte del 31 de octubre de 2016, han sido amparadas e identificadas en sentencias 6.178 mujeres, 2.442 mujeres con proyectos productivos activos, de los cuales 891 están en cabeza de mujeres. 4. Participación de 900 mujeres en actividades de empoderamiento 5. Procesos de formación con 2.604 mujeres líderes e integrantes de organizaciones. 6. De 24.091 personas capacitadas en la política de restitución de tierras y en la ruta de restitución desde un enfoque de género, encontramos que el 49% son mujeres 7. Piezas comunicativas con enfoque de género: cartilla "Preguntas Frecuentes para ellas" y plegable "Mujer tú tienes derecho a la restitución de tierras". 8. En la actualidad y gracias a los procesos de información y socialización de la política pública de restitución de tierras encontramos un total de 97.534 solicitudes de restitución, de las cuales el 41,03% corresponde a solicitudes presentadas por mujeres.

ANEXO 1

[ResponseID67405ItemID14250Resolucion 00528 de 2016 - Programa de Acceso \(1\).pdf](#)

ANEXO 2

[ResponseID67405ItemID142518. Propuesta Premio Alta Gerencia.pdf](#)

ANEXO 3

[ResponseID67405ItemID14252Programa de Mujeres Segunda Fase..pdf](#)

DECLARACIÓN DE LOS(AS) PARTICIPANTES Nombre del Representante Legal:

Ricardo Sabogal

Cargo:

Director de la Unidad de Restitución de Tierras

Teléfono:

57 3770300 Ext 1186

E-mail:

maria.gomez@restituciondetierras.gov.co

Nombre de la persona de contacto:

María Juliana Gómez Mendoza

Cargo:

Coordinadora enfoques diferencial y psicosocial

Teléfono:

57 3006303491 - 57 3770300 Ext 1186

E-mail (NOTA: copia del presente formulario será enviada al correo aquí señalado):

maria.agredo@restituciondetierras.gov.co

He leído y acepto los términos y condiciones descritos anteriormente en relación al Premio Interamericano a la Innovación para la Gestión Pública Efectiva - Edición 2017

Yes